



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8861

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 423,84 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor del recurrente ZELLIOLI HORACIO OSCAR, Legajo N° 13559/1; conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.3.7. Licencia No Gozada Año 1997.....\$ 423,84

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.

Finalidad 3- Unidad 7 - Programa 10

1.1.1.3.7 Licencias No Gozadas Año 1997.....\$ 423,84 en exceso

Artículo-3º: Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 1999 .-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MAGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

